Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit

Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-18015-02-1203

1203-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,346.3
Muestra Auditada	2,217.6
Representatividad de la Muestra	94.5%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, por 2,346.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 2,217.6 miles de pesos, monto que representó el 94.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública. (FORTASEG) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y

mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del logro de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional; así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de (hasta 47) puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

16-D-18015-02-1203-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos e Intereses Financieros

2. El municipio abrió una cuenta bancaria específica, productiva y destinada para la administración de los recursos del FORTASEG 2016 en la cual recibió recursos por 2,346.3 miles de pesos y se generaron intereses por 2.8 miles de pesos. Asimismo, se verificó que se le asignaron recursos de la primera ministración por 1,444.8 miles de pesos, correspondientes al 50% del total convenido; sin embargo, en la segunda ministración sólo fueron depositados 901.5 miles de pesos, equivalentes al 31% total convenido, por lo que el municipio acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio y a las ministraciones referidas; además no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2016.

3. Se constató que el municipio presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el acta de cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2016; no obstante, no se entregaron en tiempo y forma de conformidad con la normativa.

16-B-18015-02-1203-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplió con la entrega del cierre del ejercicio presupuestal a más tardar el último día hábil de enero 2017.

Registro e Información Financiera

4. Con la revisión de las pólizas y los registros contables proporcionados por el municipio, se verificó que de la muestra seleccionada se realizaron los registros contables y presupuestales del subsidio; asimismo, el municipio realizó el registro en cuentas de activo y patrimonio de los bienes adquiridos con recursos del FORTASEG 2016; además la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda “Operado FORTASEG 2016”.

5. En la revisión de los estados de cuenta bancarios e informe de cumplimiento de metas al 31 de diciembre 2016, se observó que el municipio reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de intereses la cantidad de 2.6 miles de pesos; además, en el transcurso de la auditoría, el municipio reintegró a la TESOFE los recursos no devengados e intereses generados por 32.7 miles de pesos y 0.2 miles de pesos, respectivamente, por lo que los recursos no se reintegraron en tiempo de conformidad con la normativa.

16-B-18015-02-1203-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el reintegro a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.

6. Con la revisión del registro de los ingresos del periodo de enero a diciembre 2016, se verificó que el municipio registró contablemente los recursos que recibió del FORTASEG 2016; sin embargo, a la fecha de la auditoría no se mostró evidencia de que el municipio entregó la Cuenta Pública Estatal 2016.

16-B-18015-02-1203-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la entrega de la cuenta pública estatal 2016 en tiempo y forma.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión al informe de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2016, la Cédula de Registro de la Aplicación de los Recursos FORTASEG CIERRE 2016 del Convenio Específico de Coordinación y el Anexo Técnico, se constató que se asignaron recursos del subsidio por 2,346.3 miles de pesos y se generaron intereses por 2.8 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 2,313.6 miles de pesos del monto asignado; asimismo, se constató que los conceptos reportados y pagados corresponden con los fines establecidos en la normativa y no se solicitó adecuaciones a los conceptos autorizados del recurso FORTASEG 2016.

DESTINO DE LOS RECURSOS
FORTASEG 2016
(miles de pesos)

Inciso	Programa con Prioridad Nacional	Destino del Gasto				% Porcentaje del monto ejercido
		Profesionalización	Equipamiento	Infraestructura	Total ejercido	
A	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	601.7	0.00	0.00	96.0	16.0
B	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	69.5	523.8	0.00	523.8	88.3
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	0.0	1,694.6	0.0	1,693.8	100.0
Total		671.2	2,218.4	0.0	2,313.6	80.1

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG acumulado al 31 de diciembre de 2016.

8. Se verificó que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, abrió una cuenta bancaria específica, en la cual se depositaron recursos por 586.6 miles de pesos correspondientes al 20.0% del 25.0% de la coparticipación convenida en el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión del FORTASEG 2016, por lo que se verificó que, al 31 de diciembre de 2016, el recurso fue destinado al Programa con Prioridad Nacional, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; sin embargo, el municipio no presentó evidencia documental del ejercicio de los recursos por 388.8 miles de pesos.

16-D-18015-02-1203-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de remitir la documentación comprobatoria del gasto.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto y Cédula de Registro de la Aplicación de los Recursos FORTASEG CIERRE 2016, se constató que se pagaron Diplomados para Mandos Medios de la Policía municipal por el monto de 60.0 miles de pesos, así como seis evaluaciones de control de confianza de Seguridad Pública del municipio de Santiago Ixcuintla, por un monto de 36.0 miles de pesos; sin embargo, se verificó que el recibo emitido

para el pago de las evaluaciones no cumplió con requisitos fiscales, en inobservancia de la normativa.

16-B-18015-02-1203-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de las evaluaciones, aun cuando el recibo emitido no cumplió con requisitos fiscales.

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto y Cédula de Registro de la Aplicación de los Recursos FORTASEG CIERRE 2016, se constató que se aplicaron recursos para el pago de equipamiento por el monto de 2,217.6 miles de pesos, las cuales cuentan con facturas que reúnen los requisitos fiscales, de conformidad con la normativa.

Se entregaron recursos del FORTASEG 2016 al municipio por 2,346.3 miles de pesos que generaron intereses al 31 de enero de 2017 por 2.8 miles de pesos, los cuales no se aplicaron para alcanzar o ampliar las metas programadas, y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión.

Adquisiciones

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de las partidas genéricas "Kit de Operación de Primer Respondiente (patrulla)" y "Kit de Operación de Primer Respondiente (pie a tierra)", se constató que se formalizó un contrato por 523.8 miles de pesos, que se asignó mediante invitación restringida a cuando menos tres personas; sin embargo, no contó con fianza de cumplimiento.

16-B-18015-02-1203-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no garantizaron, mediante fianza, el cumplimiento del contrato.

12. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de las partidas específicas "Vestuario y Uniformes" y "Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional", se constató que se formalizó un contrato por 1,693.8 miles de pesos , que se asignó por el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas con base en el Acta de Fallo; sin embargo, no estuvo debidamente fundado, ni motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; asimismo, el contrato no se garantizó mediante fianza el cumplimiento correspondiente.

Adicionalmente, la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma, conforme a lo contratado y inspección física, se verificó la asignación, estado actual de los bienes adquiridos, y su correcto uso y operación.

16-B-18015-02-1203-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión asignaron un contrato por el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas, con base en el Acta de Fallo, el cual no estaba debidamente fundado, ni motivado y no se garantizó mediante fianza el cumplimiento del contrato.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Se constató que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no publicó en internet, ni en el periódico oficial del estado los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2016.

16-B-18015-02-1203-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no publicaron en internet, ni en el periódico oficial del estado los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2016.

14. Se comprobó que el municipio no publicó en sus órganos oficiales de difusión ni en su página de internet, los reportes trimestrales sobre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2016.

16-B-18015-02-1203-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en sus órganos oficiales de difusión ni en su página de internet, los reportes trimestrales sobre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2016.

15. Con la revisión de la página oficial de internet del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, se comprobó que no existe evidencia de la publicación del anexo técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG).

16-B-18015-02-1203-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de

los servidores públicos que en su gestión no presentaron existe evidencia de la publicación del anexo técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG).

Cumplimientos de Metas

16. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, recibió recursos del FORTASEG 2016 por 2,346.3 miles de pesos de los 2,889.5 miles de pesos originalmente establecidos para su ejecución en los Programas con Prioridad Nacional siguientes: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios y Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Respecto de los recursos ministrados del FORTASEG 2016, el PPN al que se le asignó mayor recurso fue: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, con 72.2%; y los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios y Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial con 25.3% y 25.6%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2016, el PPN que ejerció mayores recursos fue: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, con el 72.2%, mientras que los PPN Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial e Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios no se ejercieron en su totalidad los recursos asignados.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2016

Al 31 de diciembre de 2016, se ejercieron 2,313.6 miles de pesos que representaron el 98.6% de los recursos ministrados del FORTASEG 2016 y 2.8 miles de pesos de los intereses generados; los recursos restantes y los intereses no aplicados, se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE por un monto total de 35.4 miles de pesos.

Además, se comprobó que este subsidio fue aplicado para la ejecución en los Programas con Prioridad Nacional siguientes: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios y Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

Asimismo, del total de 1,808, metas, el municipio reportó que alcanzó 1,504, lo que representó el 83.2%.

Los recursos del FORTASEG 2016 fueron destinados para la profesionalización y equipamiento, rubros en los que se ejercieron recursos por 96.0 miles de pesos y 2,217.6 miles de pesos, cifras que representaron el 4.1% y 94.5%, respectivamente; lo anterior permitió fortalecer las actividades de los elementos operativos mediante el equipamiento de vestuario y accesorios, así como su profesionalización.

Sobre la eficiencia del subsidio en los programas con Prioridad Nacional se constató lo siguiente:

Del programa Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, se adquirió el 22.3% en equipamiento personal de operación para primer respondiente.

Del programa Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, se adquirió el 72.2% en uniformes y equipo de protección del elemento policial.

Asimismo, del programa con Prioridad Nacional Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, se adquirió el 4.1% en Profesionalización de sus elementos.

El municipio depositó recursos por el equivalente al 20.0% de la coparticipación convenida en el FORTASEG 2016, por un monto de 586.6 miles de pesos, en el Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Por otra parte los recursos del FORTASEG 2016, se alinearon con las directrices nacionales en materia de Seguridad Pública, en cuanto a fortalecimiento de equipamiento y profesionalización, lo que permitió contribuir a los objetivos de la política pública en materia de seguridad; sin embargo, se cumplieron de manera parcial las metas y objetivos establecidos.

16-D-18015-02-1203-01-003 **Recomendación**

Para que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en el cumplimiento de metas y objetivos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

17. El municipio no mostró evidencia del Informe Anual Municipal.

16-B-18015-02-1203-08-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no mostraron evidencia del Informe Anual Municipal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,217.6 miles de pesos, que representó el 94.5% de los 2,346.3 miles de pesos transferidos al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, mediante el Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había ejercido el 98.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del FORTASEG, principalmente materia de reintegros, plazos de entrega de información con forme a sus Lineamientos y adquisiciones; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el municipio no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG, ya que no entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas del FORTASEG se cumplieron parcialmente, ya que en los PPN siguientes: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, no se lograron los objetivos y líneas de acción del subsidio, ya que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que algunas de las metas mencionadas registraron insuficiencias.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FORTASEG, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
C.P. José Luis Bravo Mercado	Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Seguridad Pública Municipal (SSP), ambas del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: anexo 9.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo tercero, y 85, fracción II, último párrafo.

4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, penúltimo párrafo.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción I, y 72.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 41, fracciones II y III, 48 y 49.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 71 y 72.
8. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48, párrafo cuarto.
9. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
10. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal para el Estado de Nayarit: artículo 61, fracción II, inciso F.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 1, párrafo segundo; 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016: artículos 11, párrafos tercero y cuarto, 13, 14, 15, 16, 39, 41, ultimo párrafo, 47, fracciones II, III y XV, y 60.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit: capítulo V, artículo 36.

Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2016: cláusula tercera, apartado D y F.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numeral vigésimo cuarto.

Lineamientos Generales de Evaluación del Subsidio FORTASEG 2016: artículos 5 y 13.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.